

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 13.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 3 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A Y 75B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKZMGWQ8JEB7X7HRT6WZC34V5	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMAS 75B, EN AUTOFINANCIADA Y EEC 2024, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

MC 2024/611011

Esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Secretaria General para el Turismo, propone la siguiente modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de créditos por importe de **13.000.000 euros**, tal y como se detalla en las tablas siguientes:

CENTRO DE GASTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)	ANUALIDAD
1600010000	G/75B/ 44364/00	01	13.000.000,00	2024
TOTAL ALTAS			13.000.000,00	
CENTRO DE GASTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)	ANUALIDAD
3000010000	G/01A/30100/00	01	13.000.000,00	2024
TOTAL BAJAS			13.000.000,00	

1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTAS

Partida Presupuestaria: 1600010000 G/75B/44364/00

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., solicita a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, un incremento de las transferencias de financiación de explotación destinadas



a financiar con carácter genérico, su actividad y disminuir el déficit en TRECE MILLONES DE EUROS (13.000.000,00 €).

Según solicitud de fecha 14 de octubre de 2024, el incremento en la cuantía se justifica en un déficit sobrevenido de las Transferencias de Financiación de Explotación del ejercicio 2024, por importe de 45.124.782,00 euros, motivado por la no elegibilidad de actuaciones que tenía previsto financiar con Fondos FEDER.

Se adjunta solicitud en la que se detalla y justifica el déficit.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJAS

Existe crédito disponible en la Sección 30.00 "Deuda Pública" por dicho importe y no se prevé su utilización durante este ejercicio.

3.- OBJETIVOS E INDICADORES

El artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública establece que *"la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto"*.

Con la modificación presupuestaria que se propone no se altera el cumplimiento de los objetivos ni de los indicadores previstos en estos programas al no tener indicadores asociados.

3.- NORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), corresponde a las Consejerías administrar los créditos para gastos del Presupuesto y de sus modificaciones.

Según el artículo 51.2 del mismo TRLGHP cuando la modificación presupuestaria afecte a las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.b) y las entidades reguladas en el artículo 5, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

Por su parte, el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la persona titular de la Secretaría General Técnica tendrá las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería les atribuya el Decreto de estructura orgánica. En

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		14/10/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwalM15v8mfF5vj3GNZ4qatx11X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tal sentido, el artículo 7.2.e) del Decreto 166/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica, la tramitación de sus modificaciones.

De otro lado, conforme al artículo 6.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delega la competencia de diversas materias en órganos de la Consejería, la propuesta para la tramitación de esta transferencia de crédito corresponde a la persona titular de la Viceconsejería puesto que la autorización de la misma está atribuida al Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el artículo 48 del TRLGHP en relación con el artículo 45 y 51, del mismo texto legal.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		14/10/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwalM15v8mfF5vj3GNZ4qatx11X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2024-041

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/611011, propuesto por el órgano competente de la Consejería de y Turismo y Andalucía Exterior y la Sección Deuda Pública, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 13.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Sección Deuda Pública, a los capítulos 3 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 01A y 75B; e implica un incremento de las transferencias de financiación de explotación destinadas a financiar la actividad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Según la memoria, de 14 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería referenciada, la presente propuesta de modificación de créditos, tiene como objeto incrementar las transferencias de explotación destinadas a financiar con carácter genérico la actividad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y disminuir el déficit en trece millones de euros.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		14/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8W1a6GN50dFsLW8UyxXfM1HL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	